

Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

ARTÍCULO 74: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

EDACCIÓN	- Ap	lica 🕞	FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
FRACCIÓN	SI	NO	TORDAMENTO LEGAL ZITOT CO DE 200
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	х		
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	x		
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	х		
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	Х		
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	х		
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	х		
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.	x		

7

Ry

X



Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

	Ap	lica 🕆	FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
FRACCIÓN	SI	NO	FUNDAMENTO EEGAL EN CASO DE EGG. RO'AL EIGA
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	х		
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	Х		
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	х	·	
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación.		x	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que la actividad económica es de realizar obras de infraestructuras de caminos, Puentes e Hidráulicas.
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	x		
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	х		
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que la actividad económica es de realizar obras de infraestructuras de caminos, Puentes e Hidráulicas, y no se realizan convocatorias a concursos para ocupar puestos Públicos.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas;			Ny (



Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

ARTÍCULO 74: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

EDACCIÓN	Ap	lica	FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
FRACCION	SI	NO	FONDAMENTO LEGAL EN GAGO DE LOS 110 AL LIGIT.
f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad;			Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura
k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social;		X	Hidráulica, ya que no ejecuta programas de Desarrollo Social, unicamente ejecuta Programas de Inversión.
n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;			
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y			
sexo. XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	х		
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	x		
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	х		
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	х		

(/M



Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

ARTÍCULO 74: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

EDACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
FRACCIÓN	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL EN CAGO DE LOCHIO AL EIGA
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	Х		
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	x		
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		х	Con fundamento en el Codigo de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, Articulo 429, Titulo Tercero, es el que regula la autorizacion y contraticaión de financiamiento públco, para Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos y los Municipios, así como lo estabnlecido en el articulo 22 de la Ley de Disciplina Financiera, por lo Tanto, para este Organismo NO es aplicable dicha fracción, de Deuda Pública.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	x		Con fundamento en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, públicado en Periódico Ofical No. 349 sección segunda tomo III, del 21 de febrero de 2018, no se tienen Recursos autorizados para la comunicación Social y publicidad Oficial, que se tenga que informar este Organismo Gubernamental en dicha fracción.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	х		
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Con fundamento en el Codigo Fiscal de la Federación Artículo 32-A las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$100,000,000.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$79,000,000.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, por lo tanto NO es aplicable para este Organismo Gubernamental.
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		x	Con fundamento en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, públicado en Periódico Ofical No. 349 sección segunda tomo III, del 21 de febrero de 2018, no se tienen Recursos autorizados para convocatorias y listado de personas físicas o Morales a quienes se les asignen recursos publicos por cualquier motivo, por lo tanto NO aplica para este Organismo Gubernamental dicha fracción.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		х	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que la actividad económica es de realizar obras de infraestructuras de caminos, Puentes e Hidráulicas, en virtud que dentro de sus funciones no esta la de otorgar concesiones, contratos, permisos, licencias o autorizaciones.

Vy &



Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
FRACCION	, SI	NO	TORDAMICITO CLOACIET ONCO 22200 TOTO E
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:			
 a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 			
2. Los nombres de los participantes o invitados;			
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;			
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;			
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;	x		
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;			
13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;			
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;			ly ()



Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

ERACCIÓN		lica 🔅	FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"	
FRACCION	SI	NO	TONDAMENTO ELOAE EN GASS DE 150 TO	
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;				
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;				
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.				
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	x			
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		x	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, debido a que no se cuenta con recursos autorizados para llevar estadistica de las funciones de este órgano administrativo.	
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, baiances generales y su estado financiero.	Х			
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	х			
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.		X	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO apilca para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que no se realizan convenios en esta comision, se toman los montos presupuestales que otorgan los distintos tipos de organismos Estatales o Federales, mismos que pueden se convenios concertados en otras dependencias.	
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	х			
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	х			
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.		х	Con sustento en el Decreto 1400-A-2016, Publicado en el Perlódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que no se maneja ningun mecanismo de participacion cludadana, esta comicion es encargada de dar segulmiento a las solicitudes de proyectos de Infraestructura carretera o hidraulica y a la supervision de las misma.	







Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

ARTÍCULO 74: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACIÓN		lica	FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
FRACCIÓN	SI	NO	FUNDAMENTO ELCAL EN OAGO DE LOS
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		x	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, en virtud que en sus actividades no se ofrecen programas de subsidios, estímulos y apoyos, programas de transferencia de servicios de infraestructura social; se realizan las solicitudes y la documentación que se requiere para el mismo, pero no se otorgan probramas, ni presupuestoso recursos.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	Х		
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		х	Con fundamento en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, públicado en Periódico Ofical No. 349 sección segunda tomo III, del 21 de febrero de 2018, no se tienen Recursos autorizados para realizar evaluaciones y encuestas a programas con recursos publicos, por lo tanto NO aplica para este Organismo Gubernamental dicha fracción.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		х	Con fundamento en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, públicado en Periódico Ofical No. 349 sección segunda tomo III, del 21 de febrero de 2018, no se tienen Recursos autorizados para realizar estudios Financiados con recursos publicos, por lo tanto NO aplica para este Organismo Gubernamental dicha fracción.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		х	Con fundamento en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, públicado en Periódico Ofical No. 349 sección segunda tomo III, del 21 de febrero de 2018, no se tienen Recursos autorizados ni Lista personas Jubiladas, por lo tanto NO aplica para este Organismo Gubernamental dicha fracción.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	х		
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	x		Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que la actividad económica es de realizar obras de infraestructuras de caminos, Puentes e Hidráulicas, y los recursos son autorizados especificamente para los Proyectos a realizar, por lo tanto no se hacen Donaciones a terceros en Dinero o Especie.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	x		
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		х	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que esta es un organo auxiliar de la Secretaria de Obra Publica y Comunicaciones.

(M

A.





Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

TRACCION	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
FRACCIÓN	SJ NO		
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		x	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que no somos una Autoridad Investigadora de hechos delictivos, siendo sus unicas funciones la de dar seguimiento a los proyectos de Infraestructura Carrtera e hidraulica y a la supervision de las mismas.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Х		
XLIX. Las solicitudes de acceso al a información publica recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	x		









Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

ARTÍCULO 75: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Ap	lica	FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
	SI	NO	
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		х	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que no realizamos un plan de desarrollo, nos regimos y damos seguimiento a las actividades pactadas por el plan de desarrollo del Poder Ejecutivo Estatal y Federal.
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados		х	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que nos rige el presupuesto otorgado por parte del Gobierno del Estado.
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		x	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que la facultada para esto es la Direccion de Rxpropiaciones en la Subsecretaria de Asuntos Juridicos de la Secretaria de General de Gobierno, nosotros unicamente funjimos como enlace en el Inicio del procedimiento de la expropiacion recabando la dumentacion.
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales		х	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que no se otorgan créditos, por tal motivo no se tiene informacion de cancelaciones o condonaciones del mismo.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran anlicado.		X	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e infraestructura Hidráulica, ya que la supervion de la funcion notarial esta acrgo del Ejecutivo del Estado, basada en la Ley de Notariado para el Estado de Chiapas.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		Χ.	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que no se realizan planes de desarrollo de ningun tipo, solo se ejecutan y se da segulmiento a obras de infraestructura carretera e hidraulica.
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		х	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que no se realizan ni seda segulmiento a ninguna disposicion administrativa. Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periódico Oficial No. 226 Tomo III, del 2 de
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.		х	Con sustento en el Decreto 55, Publicado en el Periodico Oficial No. 226 fomo III, del 2 de Marzo de 2016, esta fracción NO aplica para la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ya que quien se encarga de la administracion, organizacion, edicion,publicacion y distribucion del periodico oficil, corresponde a la Direccion de Legalizaciones Oficiales de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno, basada en la Ley Estatal del Periodico Oficial.



M





Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Datos de la Unidad de Transparencia:

Lic. Mario Díaz de León Santos

ARTÍCULO 75: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN		ica	FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO ÁPLICA"
	. SI.⊚		
IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		x	Con Fundamento en la Ley de Disciplina Financiera, Artículo 1 La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por la que con base al Decreto No.1400-A 2016 Periódico Oficial 226 Tomolli, del 2 de Marzo de 2016, y a la actividad económica de este Organismo, no se formulan Acuerdos o distribución de recursos publicos, por lo que NO es aplicable dicha fracción.

M

A.

